



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 14818/2024, mediante el cual la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis eleva la propuesta del Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorados de la Universidad Nacional de San Luis, en el marco del Proyecto Institucional de la UNSL para el Programa de Doctorado de la Secretaría de Políticas Universitarias - RESOL-2023-394-APN-SECPU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (OCS 58-2018) se establece el desarrollo de políticas institucionales de acompañamiento para mejorar la formación de grado, posgrado y carrera de los investigadores/as.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias impulsa el Programa de Doctorados con el propósito de contribuir a la consolidación de un desarrollo científico tecnológico propio y sostenido por parte de la Argentina; para lo cual resulta necesario vincular la ciencia, la tecnología y la innovación incrementando la cantidad de profesionales formados en estudios de doctorados que promuevan y alienten el desarrollo de proyectos científicos con alta potencialidad de innovación y aplicación en el sector productivo.

Que para llevarlo adelante se ha brindado financiamiento para apoyar el incremento de doctoras/es a través de apoyo económico a estudiantes, preferentemente para la terminalidad del trayecto formativo.

Que para aplicar a la convocatoria y recibir los fondos correspondientes, las Universidades Nacionales de Gestión Estatal necesitaban enviar un Plan de Acción de un año, elevado por la máxima autoridad de la institución que contemplara objetivos, ejes financiables, actividades y un referente que se desempeñaría como interlocutor con la SPU.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Que, desde el Consejo de Posgrado de la UNSL, se elaboró el Proyecto Institucional para el Plan de Acción para el fortalecimiento del posgrado en la UNSL, el cual considera un Programa de Apoyo para la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis, para incentivar la finalización de los estudios de carreras de doctorado de docentes investigadores e investigadoras de la UNSL que se encuentren en etapa de redacción de trabajos finales.

Que el Proyecto Institucional de la UNSL (IF-2023-128663398-APN-DNPCYVT#ME) fue evaluado por el Equipo Técnico del Área de Ciencia y Vinculación Tecnológica y resultó APROBADO en primera instancia.

Que, en consecuencia, el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis elaboró el anteproyecto mediante el cual propone la creación y reglamentación del Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis y lo eleva al Sr. Rector para su protocolización.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis con el objetivo de incentivar la finalización de los estudios de carreras de doctorado de docentes investigadoras e investigadores de la UNSL que se encuentren en etapa final de redacción de sus tesis doctorales y que estén en condiciones de defender sus tesis en un plazo no mayor a DIEZ (10) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que el apoyo consiste de un estipendio otorgado por la UNSL y financiado a través de convocatoria de la SPU - RESOL-2023-329-APN-



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SECPU#ME, rectificada mediante RESOL-2023-394-APN-SECPU#ME. El importe total a asignar a cada beneficiaria/o quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del mencionado Programa y al número de postulaciones recibidas que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento (ANEXO I).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento del Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis, que consta como ANEXO I de la presente normativa.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el cronograma de la convocatoria del Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis, según consta en el ANEXO II de la presente normativa.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Formulario para las postulaciones al Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis, que se establece como ANEXO III de la presente normativa.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el Formulario a presentar para la aceptación del beneficio del Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis, según consta en el ANEXO IV de la presente normativa.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

## ANEXO I

### **REGLAMENTO PROGRAMA DE APOYO A LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNSL.**

#### **ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Propiciar y apoyar económicamente la finalización de los estudios de carreras de doctorado de docentes investigadoras e investigadores de la UNSL que se encuentren en etapa final de sus carreras de doctorado y que en un plazo no mayor a DIEZ (10) meses estén en condiciones de defender sus tesis doctorales. Dichas carreras podrán pertenecer a la Universidad Nacional de San Luis u otras Universidades Nacionales, cuyos títulos tengan el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o que hayan obtenido recomendación de CONEAU de reconocimiento provisorio de su título, promoviendo la vinculación entre las funciones de docencia, investigación y extensión.

#### **ARTÍCULO 2º.- DESTINATARIAS/OS**

Investigadoras e investigadores que posean cargo docente en una Unidad Académica de la Universidad Nacional de San Luis y que se encuentren en etapa final de sus carreras de doctorado y que en un plazo no mayor a DIEZ (10) meses estén en condiciones de defender sus tesis doctorales de carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis o de otras Universidades Nacionales.

#### **ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN**

El Programa de Apoyo tendrá una duración de DIEZ (10) meses.

#### **ARTÍCULO 4º.- LUGAR DE TRABAJO**

Establecer que el lugar de trabajo de la/del destinataria/o será el proyecto de investigación de la UNSL al que pertenezca o la Unidad Académica en la que se desarrollen sus actividades docentes.

#### **ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES PARA ACCEDER AL PROGRAMA**

1. Ser Investigadora/or y poseer cargo docente en una Unidad Académica de la Universidad Nacional de San Luis.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

2. Tener aprobado el Plan de Trabajo Final de la carrera de Doctorado en curso.
3. Estar en condiciones de defender sus tesis doctorales en un plazo no mayor a DIEZ (10) meses.
4. Presentar un Plan de Actividades que incluya en el cronograma de actividades la presentación de la tesis o trabajo final de la carrera de posgrado dentro del periodo de duración del Programa.
5. No haber obtenido beca con el propósito de finalizar la carrera de doctorado por la que se postula, cuya vigencia haya concluido, y no haya finalizado sus estudios.
6. Informar la cuenta bancaria en la que se depositarán las cuotas del estipendio otorgado, con el compromiso de no cambiar la misma durante todo el desarrollo del Programa.

#### **ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD Y POSTULACIÓN**

La/el postulante deberá presentar ante la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente, el formulario habilitado para la convocatoria (ANEXO III), y adjuntar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae actualizado.
2. Certificación del cargo docente que lo vincula a una UA de la Universidad Nacional de San Luis.
3. Resolución de aprobación del Plan de Trabajo Final de la carrera que está realizando.
4. Ficha académica de avance de la carrera emitida por el Área de Posgrado de la UA a la que pertenece la carrera de doctorado respectiva o historia académica (SIU- Guaraní).
5. Para carreras que no pertenecen a la UNSL, Resolución o Acta de evaluación de la carrera por CONEAU y Resolución Ministerial de reconocimiento oficial o provisorio del título.
6. Plan de Actividades, de carácter individual, el cual deberá contener:
  - Título del Trabajo Final
  - Actividades a realizar para la finalización de los estudios.
  - Análisis de factibilidad de concretar las actividades propuestas en el plazo establecido de DIEZ (10) meses.
  - Cronograma de actividades, detallando logros a alcanzar a los CINCO (5) meses del inicio y a los DIEZ (10) meses, finalizando en la presentación de la Tesis Doctoral.
7. Documentación referida a Becas de Posgrado obtenidas.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

#### **ARTÍCULO 7º.- ANÁLISIS DE LAS POSTULACIONES**

El Consejo de Posgrado de la UNSL, analizará las presentaciones teniendo en cuenta: el cumplimiento por parte de quienes se postulan respecto de los requisitos establecidos en el Reglamento; la factibilidad y pertinencia del cronograma y que la actividad académica que estén realizando tenga relación con la carrera de doctorado en curso.

El Consejo de Posgrado de la UNSL elaborará la nómina de beneficiarias/os del Programa y el acto administrativo mediante el cual se otorga el apoyo, que será puesto a consideración del Rector para su protocolización, el cual será notificado a quienes se postularon.

El otorgamiento del apoyo se efectivizará luego de contar con la presentación de la aceptación, por parte de la/del postulante, del beneficio del programa a otorgar (Formulario del ANEXO IV).

#### **ARTÍCULO 8º.- EQUIPO DE DIRECCIÓN**

Disponer que a los fines de este Programa el Equipo de Dirección del postulante estará conformado por la/el Directora/or, y la/el Co-Directora/or si hubiese, quienes deben constar como tales en la aprobación del Plan de Trabajo Final. Ambos tendrán las mismas obligaciones en relación a este Programa.

#### **ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DEL INFORME PARCIAL**

La/el Beneficiaria/o deberá presentar, cumplidos los CINCO (5) meses del inicio del Programa, con el aval de su Equipo de Dirección, ante la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica en la que desempeña su función docente, la Certificación de Actividades realizadas con la firma de quienes integran el Equipo de Dirección, detallando los logros alcanzados en dicho periodo.

Los informes parciales serán analizados por el Consejo de Posgrado, verificando la correspondencia entre lo informado y lo planificado oportunamente y se emitirá en consecuencia un acto administrativo donde conste para cada beneficiario si su informe parcial ha sido Satisfactorio o No Satisfactorio. El acto administrativo será notificado a Beneficiarias/os y a quienes integran los Equipos de Dirección.

#### **ARTÍCULO 10.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL**

La/el Beneficiaria/o deberá presentar al término del Programa, con el aval de su Equipo de Dirección, ante la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica en la que



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

desempeña su función docente, la constancia de que la Unidad Académica a la que corresponde la carrera de Doctorado en desarrollo ha dado inicio al trámite de solicitud de conformación de jurado y defensa del Trabajo Final.

Dadas las características de la convocatoria no existe posibilidad de prórroga en la fecha de finalización.

#### **ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS INFORMES FINALES**

La Secretaría de Posgrado de la UNSL, con el informe de las Secretarías a cargo de Posgrado de las Unidades Académicas, protocolizará mediante resolución:

- 1) La nómina de Beneficiarias/os y Equipos de Dirección que hayan cumplimentado con el Plan de Actividades, indicando en ese caso que su desempeño ha sido Satisfactorio.
- 2) La nómina de beneficiarias/os y Equipos de Dirección que hayan omitido los informes en los plazos pertinentes, indicando que su desempeño ha sido No Satisfactorio.
- 3) En caso de renuncia o incumplimiento, en los plazos estipulados, respecto de los logros a alcanzar a los CINCO (5) meses del inicio y a los DIEZ (10) meses propuestos en su Plan de Actividades, el Consejo de Posgrado analizará la situación particular y determinará la calificación del desempeño (Satisfactorio o No Satisfactorio) de la/del Beneficiaria/o y su Equipo de Dirección.

Dicha resolución será notificada a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL, para su consideración en futuras convocatorias a becas, y a las/los Beneficiarias/os y a los Equipos de Dirección.

#### **ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES DE LAS/LOS BENEFICIARIAS/OS**

- a) Cumplir con las condiciones institucionales y académicas de recibir el beneficio del apoyo.
- b) Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Actividades propuesto.
- c) Presentar ante la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente, en un plazo no mayor a CINCO (5) días posteriores a la fecha de notificación de la resolución que otorga el apoyo, el formulario correspondiente al ANEXO IV, junto con su comprobante de CBU.
- d) Presentar, a la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica a la que pertenece, la Certificación de Actividades realizadas, con la firma de su Equipo de Dirección, al finalizar los CINCO (5) meses y al finalizar los DIEZ (10) meses. Dicha certificación deberá incluir todo resultado generado (publicaciones, transferencia, solicitud



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

de jurado, tesis presentada, etc.). Este requisito es condición necesaria para recibir las cuotas posteriores correspondientes del pago del apoyo.

e) Presentarse ante la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la fecha de acreditación de la cuota del apoyo otorgado en su cuenta bancaria, a fin de firmar el recibo de cobro de la misma. La firma de dicho recibo es condición necesaria para recibir las siguientes cuotas.

f) Participar, conjuntamente con su Equipo de Dirección, de los seminarios organizados desde el Consejo de Posgrado, en los que se deberán presentar los avances logrados durante la vigencia del programa.

h) Asistir y participar en eventos científicos convocados por su Equipos de Dirección, y/o la Universidad.

i) Informar por anticipado cualquier modificación en las condiciones establecidas para la adjudicación del apoyo y/o ausencia del lugar de trabajo declarado. La/el beneficiaria/o podrá renunciar al programa de apoyo con causa justificada, informando su Equipo de Dirección, y a la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica, con al menos UN (1) mes de antelación, presentando un informe de las tareas realizadas durante el tiempo que hizo usufructo del beneficio.

j) Respetar el Plan de Actividades y el lugar de trabajo oportunamente aprobados. En caso de que se requiera alguna modificación, deberá previamente solicitar autorización al Consejo de Posgrado.

### **ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN**

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones del Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis, comunicando cualquier transgresión a la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente.

2. Ser responsable de la formación y capacitación de la/del Beneficiaria/o, del cumplimiento del Plan de Actividades propuesto y de la presentación en término de las certificaciones o los informes que correspondan.

3. Certificar el cumplimiento de actividades por parte del/la Beneficiario/a, al finalizar los CINCO (5) meses y al finalizar los DIEZ (10) meses del otorgamiento del apoyo. Dicho informe o certificación de tareas es condición necesaria para que el beneficiario continúe recibiendo el pago del apoyo.

4. Informar a la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica en caso de renuncia y/o incumplimiento del trabajo realizado por el/la Beneficiario/a.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

5. Presentar un informe de las tareas realizadas durante el tiempo que hizo usufructo del Programa, en caso de renuncia del/de la Beneficiario/a o de cambios en el Equipo de Dirección.

#### **ARTÍCULO 14.- PAGOS DEL APOYO**

El apoyo se distribuye en TRES (3) pagos: al inicio de las actividades se otorgará un treinta por ciento (30%) del monto total del apoyo correspondiente; luego de presentar la certificación de actividades al finalizar los CINCO (5) meses y haber resultado satisfactoria su evaluación, se otorgará otro treinta por ciento (30%) del monto total del apoyo; y luego de presentar la certificación de actividades al finalizar los DIEZ (10) meses y haber resultado satisfactoria su evaluación, se otorgará el otro cuarenta por ciento (40%) restante del monto total del apoyo.

#### **ARTÍCULO 15.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

En caso de una evaluación no satisfactoria de alguna de las certificaciones o informes solicitados, la/el Beneficiaria/o deberá devolver la totalidad de los fondos recibidos hasta el momento. El plazo para efectivizar la devolución será establecido por el Consejo de Posgrado de la Universidad y será notificado a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la UNSL para efectuar los descuentos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 16.- DISPOSICIONES FINALES**

En caso de que al finalizar los DIEZ (10) meses de duración del Programa se cuente aún con fondos disponibles de la partida correspondiente, el Consejo de Posgrado de la UNSL podrá asignar a quienes hayan integrado los Equipos de Dirección de las/los Beneficiarias/os en el Programa, cuyos Trabajos Finales se hayan finalizado en tiempo y forma y sean docentes de la UNSL, un reconocimiento económico, en la modalidad administrativa que corresponda, que se determinará en función del monto disponible y la cantidad de responsables a reconocer y será protocolizado mediante resolución rectoral.

#### **ARTÍCULO 17.- PLAZOS**

En todos los casos en que se mencionan plazos a cumplir en días, éstos se considerarán como días hábiles.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

#### **ARTÍCULO 18.- MODALIDAD DE LAS PRESENTACIONES**

Toda la documentación relacionada a este Programa deberá enviarse por mail, en formato digital, al mail oficial de la Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente. El mail deberá ir en copia al Equipo de Dirección correspondiente.

La Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica confirmará la correcta recepción de la documentación recibida.

#### **ARTÍCULO 19.- IMPREVISTOS**

Toda aquella situación no contemplada en la presente normativa será analizada por el Consejo de Posgrado, en el marco de las normativas vigentes y se considerará inapelable su decisión



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

ANEXO II

**CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA FINALIZACIÓN DE  
ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2024</b>	<b>Convocatoria a Postulaciones</b>
<b>Del 2 al 6 de septiembre de 2024</b>	<b>Análisis de las Postulaciones</b>
<b>9 de septiembre de 2024</b>	<b>Notificación de la Nómina de Beneficiarias/os</b>
<b>Del 10 al 16 de septiembre de 2024</b>	<b>Presentación de la Nota de Aceptación</b>
<b>17 de septiembre de 2024</b>	<b>Inicio del Plan de Actividades</b>
<b>Del 17 al 21 de febrero de 2024</b>	<b>Presentación de la Certificación de Actividades correspondiente a los 5 meses</b>
<b>Del 24 al 28 de febrero de 2024</b>	<b>Análisis de las Certificaciones de Actividades presentadas y posterior notificación</b>
<b>17 de julio de 2025</b>	<b>Fin del Plan de Actividades</b>
<b>Del 21 al 25 de julio de 2025</b>	<b>Presentación de Certificación e Informe Final de Actividades</b>
<b>Del 28 de julio al 1 de agosto de 2025</b>	<b>Análisis de las Certificaciones e Informes Finales de Actividades</b>
<b>Del 4 al 8 de agosto de 2025</b>	<b>Finalización del Programa y notificaciones finales</b>



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

ANEXO III

**FORMULARIO A PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE  
APOYO A LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.**

San Luis, ...de ..... de 20....

Sr/a Secretario/a a cargo de Posgrado de la

Facultad de **(Nombre de la Facultad)**

Universidad Nacional de San Luis

**(Nombre/s y Apellido/s Autoridad)**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración, quien suscribe (**Apellido y nombre**), DNI (**colocar número**) se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, para elevar la postulación al Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis.

Actualmente soy (**Auxiliar/JTP/Profesor**) de la Asignatura (**colocar el nombre**) de la Carrera (**colocar el nombre**) de la Facultad (**colocar nombre**) y me encuentro finalizando la carrera de Doctorado (**colocar el nombre**) en la Facultad de (**colocar el nombre**) de la Universidad Nacional de (**colocar el nombre**), cuyo Trabajo Final es dirigido por (**colocar el nombre de quienes integran el Equipo de Dirección**).

Se presta conformidad para realizar el trámite por las vías digitales dispuestas para estos efectos por la Secretaría Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis, y se declara este correo electrónico personal (**colocar el correo electrónico**) y el correo electrónico de quienes integran el Equipo de Dirección (**colocar el correo electrónico del Director y del CoDirector/a, si lo hubiese**) como direcciones de eventuales comunicaciones institucionales sobre este trámite.

Se adjunta a la presente nota:

- Currículum Vitae actualizado
- Certificación del cargo docente que lo vincula a la UA de la Universidad Nacional de San Luis.
- Resolución de aprobación del Plan de Trabajo Final de la carrera que está realizando.
- Ficha académica de avance de la carrera emitida por el Área de Posgrado de la UA a la que pertenece la carrera de doctorado respectiva o historia académica (SIU- Guaraní).



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

- Resolución o Acta de evaluación de la carrera por CONEAU (si la carrera no se dicta en la UNSL).
- Resolución Ministerial de reconocimiento provisorio u oficial del título (si la carrera no se dicta en la UNSL).
- Plan de Actividades de carácter individual.

Declaro bajo juramento que:

- He sido beneficiario previamente de una o más becas de finalización de estudios de doctorado. **(si tilda este ítem debe listar a continuación las becas obtenidas y adjuntar los comprobantes correspondientes)**
- No he sido beneficiario previamente de una o más becas de finalización de estudios de doctorado.

Declaramos que hemos leído y conocemos el Reglamento del Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis; y nos comprometemos a finalizar la Tesis Doctoral en un plazo no mayor a DIEZ (10) meses desde el otorgamiento del beneficio.

Postulante	CoDirector/a (si hay)	Director/a
Firma	Firma	Firma
Aclaración	Aclaración	Aclaración
DNI	DNI	DNI



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

ANEXO IV

**FORMULARIO A PRESENTAR PARA LA ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO DEL  
PROGRAMA DE APOYO A LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE  
DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.**

San Luis, ...de ..... de 20...

Sra. Secretaria de Posgrado de la  
Universidad Nacional de San Luis  
Dra. Nora REYES

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración, quien suscribe (**Apellido y nombre**), DNI (**colocar número**) se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, para aceptar el beneficio del Programa de Apoyo a la Finalización de Estudios de Doctorado de la Universidad Nacional de San Luis y se deja constancia que se han tomado los resguardos necesarios para que las actividades académicas en las que participo no se vean afectadas.

Se presta conformidad para realizar el trámite por las vías digitales dispuestas para estos efectos por la Secretaría Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis, y se declara este correo electrónico personal (**colocar el correo electrónico**) y el correo electrónico de quienes integran el Equipo de Dirección (**colocar el correo electrónico del Director y del CoDirector/a, si lo hubiese**) como direcciones de eventuales comunicaciones institucionales sobre este trámite.

Se declara que el CBU, cuya declaración jurada se adjunta, es el único para recibir el estipendio, y me comprometo a no modificarlo mientras esté vigente el Programa.

Se adjunta a la presente nota:

- Declaración jurada de CBU (**se descarga el formulario desde <https://shya.unsl.edu.ar/wp-content/uploads/formularios/DDJJ-CBU-transferenciasUNSL.docx> y su instructivo de llenado se encuentra en <https://shya.unsl.edu.ar/wp-content/uploads/formularios/DDJJ-CBU-instructivoUNSL.pdf>**).
- Declaración jurada de notificaciones electrónicas de la UNSL (**se puede descargar desde la página [http://www.secgral.unsl.edu.ar/?page\\_id=41](http://www.secgral.unsl.edu.ar/?page_id=41)**).

Postulante

Firma

Aclaración

DNI

## Hoja de firmas